

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.291/2010

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2.010, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia del proyecto de camino rural de "Canojas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles rústicos del área beneficiada.

Asimismo, se acordó ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 87.677,58 euros, y el coste a soportar por el municipio en 12.820,23 euros, una vez deducidas la subvención de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que asciende a la cantidad de 53.054,24 euros, y de la Diputación de Córdoba que importa 21.803,11 euros.

b) La cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles beneficiados por esta actuación se fija en 11.383,08 euros, esto es, en el 88,79 % del coste de la obra que debe soportar el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión de manera que, si finalizada la obra el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, se-

ñalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se establece el siguiente

Módulo de reparto

Aportación total de los particulares = 11.383,08 euros.

- 11.383,08 euros: Suma de la superficie de todas las fincas afectadas (227.185,50 m²) = 0,05 euros/metro cuadrado.

- 11.383,08 euros: Suma del valor catastral de todas las fincas afectadas (4.366,94 euros) = 2,61 euros/euro de valor catastral.

Determinación de la cantidad a pagar por cada contribuyente

Superficie de la finca x 0,05 = A Valor catastral de la finca x 2,61 = B

$$\frac{A + B}{2}$$

A abonar _____

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto por este acuerdo regirá lo establecido en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en su normativa de desarrollo.

Lo que se expone al público por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrá examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Doña Mencía, 23 de marzo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, María de los Santos Córdoba Moreno.